

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 23	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	CÓDIGO	
		VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

Número de Proceso	CD-254-2023
--------------------------	--------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

En el Plan de Desarrollo “APOSTEMOS TODOS A CRECER POR DAGUA” 2020-2023 en el EJE GOBERNANZA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, sector Deporte y Recreación, cuyo objetivo sectorial es promover la práctica de diversas disciplinas deportivas y la recreación en todo el curso de vida, con enfoque de derechos, diferencial, étnico y de víctimas, y demás grupos de inclusión social, fomentando estilos de vida saludables y la utilización adecuada del tiempo libre para el desarrollo integral sostenible en el Municipio de Dagua.; se encuentra incorporado el Programa 4.3.3.1: APOSTEMOS A CRECER POR UN DAGUA CON MAS DEPORTE Y RECREACION, el cual a su vez contiene entre otros el proyecto 4.3.3.1.4: DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS, ÉNFASIS GRUPOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, que relaciona la siguiente meta de producto:

Meta producto

A.4-GDS-050: Realizar 4 eventos deportivos comunitarios/año con énfasis en población perteneciente a grupos de inclusión social

Indicador de producto:

Número de eventos deportivos comunitarios realizados/año, con énfasis en población perteneciente a grupos de inclusión social.

Que de manera transversal los proyectos en mención se encuentran armonizados con el Plan Nacional de desarrollo “PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD” de la siguiente manera:

- PROGRAMA: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos y la convivencia y cohesión social.
- PACTO POR LA LEGALIDAD: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
- LÍNEA: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social

Que la armonización con el plan departamental de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca “VALLE

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 2 de 23	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	CÓDIGO	
		VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

INVENSIBLE” se identifica de la siguiente manera:

- PROGRAMA: 10101 Valle oro puro

Descripción: Apoyo al deporte competitivo, formativo y social comunitario, a la recreación y a la actividad física dirigida a la población en general a través de una amplia oferta de bienes y servicios y a deportistas de rendimiento y alto rendimiento mediante estímulos económicos, sociales y deportivos para optimizar sus resultados en competencias nacionales e internacionales.

- LÍNEA ESTRATÉGICA: LT1 TURISMO PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA

- Consolidar el posicionamiento del Valle del Cauca, como destino turístico, aprovechando la riqueza patrimonial, cultural, ambiental, paisajística, deportiva e industrial como herramienta clave hacia el desarrollo humano integral desde la identidad territorial, la dinamización de la economía y el mejoramiento de la calidad de vida.

La Ley 1967 del 11 de julio de 2019 en su artículo 3º, establece que corresponde al Ministro del Deporte “Formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados”.

El municipio de Dagua, con una extensión total de 939 Km2, de los cuales 6 Km2 pertenecen al área urbana y 880 Km 2 pertenecen al área rural, es el tercer municipio más grande del Valle del Cauca, representa el 4,2% de todo el territorio Vallecaucano; condición que exige a la entidad territorial generar estrategias institucionales y sectoriales que permitan romper las barreras de acceso a los programas sociales que enfrentan los ciudadanos del sector rural, que mantengan la cobertura a la población urbana y que generen condiciones de bienestar en la población de todo el territorio.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Así mismo, dispone que, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

La Ley 1967 del 11 de julio de 2019 en su artículo 3º, establece que corresponde al Ministro del Deporte “Formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados”.

En la reciente política del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en Colombia, priorizó 7 ejes para atacar los problemas del Deporte en Colombia entre está el de Acceso al deporte y recreación en el cual el municipio de Dagua está interesado en masificar la práctica deportiva de forma recreativa y competitiva con el ánimo de fortalecer las aptitudes sociales, mejorar la salud y aprovechamiento del tiempo libre en los habitantes del municipio de Dagua

La práctica del deporte tiene un papel importante para el desarrollo de la sociedad, hace posible la reivindicación de los valores humanos, la preservación de la cultura y las sostenibilidades ambientales, mejoramiento de los índices de calidad en salud; entonces más allá de hacer una reducción a rendimientos físicos, medallas y logros deportivos, es poder pensar en la comunidad – sociedad, la ciudad, la región y el país.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 3 de 23	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	CÓDIGO	
		VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

La actividad física, el deporte y la recreación cobran hoy en día un papel relevante en nuestra sociedad, su implicación vital en la salud y el bienestar de las personas. La inactividad física es uno de los factores de riesgo más importante de mortalidad mundial. La inactividad física afecta a la mayoría de la población en todo el mundo, tanto en los países de ingresos elevados como en los de ingresos bajos y mediano. Frente a esta realidad, es necesario plantear estrategias educativas y formadoras que favorezcan la atención a estas necesidades y la promoción de estilos de vida saludables.

TORNEO DE FUTBOL SALA INTERBARRIO MASCULINO EN LA CABECERA MUNICIPAL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se realizará invitación a 16 equipos de la cabecera municipal y veredas aledañas.

El torneo en el municipio de Dagua 2023 se disputará en 5 fases y se realizarán de la siguiente manera:

- Primera Fase: Todos contra todos, donde los 16 equipos se enfrentarán entre sí dando como resultado la eliminación de los equipos que ocupen la trece (13), catorce (14), quince (15) y diez y seis (16) casilla en la tabla de posición.
- Segunda fase: Los doce (12) equipos clasificados jugarán un partido de eliminación directa, los equipos perdedores serán eliminados de manera directa del torneo, los equipos clasificados se enfrentarán entre sí según la tabla de posición los cuales serán realizados teniendo en cuenta las siguientes llaves:

PRIMERO	VS	DOCEAVO	LLAVE A
SEGUNDO	VS	ONCEAVO	LLAVE B
TERCERO	VS	DECIMO	LLAVE C
CUARTO	VS	NOVENO	LLAVE D
QUINTO	VS	OCTAVO	LLAVE E
SEXTO	VS	SEPTIMO	LLAVE F

- Tercera fase: Octavos de final se jugará de la siguiente manera:
Los equipos ganadores de la segunda más los dos (2) mejores perdedores se enfrentarán a un partido de eliminación directa de acuerdo a las siguientes llaves:

GANADOR LLAVE A	VS	1ER MEJOR PERDEDOR	LLAVE 1
GANADOR LLAVE B	VS	2DO MEJOR PERDEDOR	LLAVE 2
GANADOR LLAVE C	VS	GANADOR LLAVE E	LLAVE 3
GANADOR LLAVE D	VS	GANADOR LLAVE F	LLAVE 4

- Cuarta fase: Semifinal, la cual se disputará entre los equipos ganadores así:

GANADOR LLAVE 1	VS	GANADOR LLAVE 3
GANADOR LLAVE 2	VS	GANADOR LLAVE 4

Quinta Fase: Gran final

PROGRAMACION

JORNADA 1 - marzo 06 2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
1	BARRIO 1	VS	BARRIO 2
2	BARRIO 3	VS	BARRIO 4

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 4 de 23	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		CÓDIGO	
			VERSION	
			TRD: 2.05.31.06	

3	BARRIO 5	VS	BARRIO 6
4	BARRIO 7	VS	BARRIO 8
5	BARRIO 9	VS	BARRIO 10
6	BARRIO 11	VS	BARRIO 12
7	BARRIO 13	VS	BARRIO 14
8	BARRIO 15	VS	BARRIO 16

JORNADA 2 - marzo 07 2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
9	BARRIO 12	VS	BARRIO 7
10	BARRIO 14	VS	BARRIO 3
11	BARRIO 16	VS	BARRIO 9
12	BARRIO 8	VS	BARRIO 11
13	BARRIO 2	VS	BARRIO 15
14	BARRIO 4	VS	BARRIO 5
15	BARRIO 10	VS	BARRIO 13
16	BARRIO 6	VS	BARRIO 1

JORNADA 3 - marzo 08-2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
17	BARRIO 1	VS	BARRIO 10
18	BARRIO 8	VS	BARRIO 12
19	BARRIO 3	VS	BARRIO 2
20	BARRIO 5	VS	BARRIO 16
21	BARRIO 7	VS	BARRIO 6
22	BARRIO 9	VS	BARRIO 14
23	BARRIO 11	VS	BARRIO 4
24	BARRIO 15	VS	BARRIO 13

JORNADA 4 marzo 09-2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
25	BARRIO 14	VS	BARRIO 5
26	BARRIO 16	VS	BARRIO 7
27	BARRIO 1	VS	BARRIO 11
28	BARRIO 2	VS	BARRIO 8
29	BARRIO 4	VS	BARRIO 6
30	BARRIO 10	VS	BARRIO 12
31	BARRIO 13	VS	BARRIO 9
32	BARRIO 15	VS	BARRIO 3

JORNADA 5 - marzo 10-2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
33	BARRIO 12	VS	BARRIO 15
34	BARRIO 16	VS	BARRIO 2
35	BARRIO 3	VS	BARRIO 5
36	BARRIO 9	VS	BARRIO 4
37	BARRIO 10	VS	BARRIO 14
38	BARRIO 6	VS	BARRIO 8
39	BARRIO 11	VS	BARRIO 7
40	BARRIO 13	VS	BARRIO 1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 5 de 23	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	CÓDIGO	
		VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

JORNADA 6 - marzo 13 2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
41	BARRIO 14	VS	BARRIO 1
42	BARRIO 8	VS	BARRIO 9
43	BARRIO 2	VS	BARRIO 13
44	BARRIO 4	VS	BARRIO 16
45	BARRIO 5	VS	BARRIO 11
46	BARRIO 7	VS	BARRIO 3
47	BARRIO 6	VS	BARRIO 12
48	BARRIO 15	VS	BARRIO 10

JORNADA 7- marzo 14-2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
49	BARRIO 12	VS	BARRIO 4
50	BARRIO 16	VS	BARRIO 14
51	BARRIO 1	VS	BARRIO 15
52	BARRIO 3	VS	BARRIO 8
53	BARRIO 2	VS	BARRIO 7
54	BARRIO 9	VS	BARRIO 5
55	BARRIO 10	VS	BARRIO 11
56	BARRIO 13	VS	BARRIO 6

JORNADA 8 - marzo 15-2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
57	BARRIO 12	VS	BARRIO 3
58	BARRIO 14	VS	BARRIO 15
59	BARRIO 8	VS	BARRIO 4
60	BARRIO 5	VS	BARRIO 2
61	BARRIO 7	VS	BARRIO 13
62	BARRIO 9	VS	BARRIO 1
63	BARRIO 6	VS	BARRIO 10
64	BARRIO 11	VS	BARRIO 16

JORNADA 9 - marzo 16-2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
65	BARRIO 16	VS	BARRIO 12
66	BARRIO 1	VS	BARRIO 5
67	BARRIO 3	VS	BARRIO 6
68	BARRIO 2	VS	BARRIO 14
69	BARRIO 4	VS	BARRIO 7
70	BARRIO 10	VS	BARRIO 8
71	BARRIO 13	VS	BARRIO 11
72	BARRIO 15	VS	BARRIO 9

JORNADA 10 - MARZO 17- 2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
73	BARRIO 12	VS	BARRIO 14
74	BARRIO 8	VS	BARRIO 16
75	BARRIO 3	VS	BARRIO 13
76	BARRIO 4	VS	BARRIO 10
77	BARRIO 5	VS	BARRIO 15

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 6 de 23	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		CÓDIGO	
			VERSION	
			TRD: 2.05.31.06	

78	BARRIO 7	VS	BARRIO 1
79	BARRIO 6	VS	BARRIO 2
80	BARRIO 11	VS	BARRIO 9

JORNADA 11 - MARZO 21-2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
81	BARRIO 14	VS	BARRIO 11
82	BARRIO 16	VS	BARRIO 6
83	BARRIO 1	VS	BARRIO 4
84	BARRIO 2	VS	BARRIO 12
85	BARRIO 9	VS	BARRIO 3
86	BARRIO 10	VS	BARRIO 7
87	BARRIO 13	VS	BARRIO 5
88	BARRIO 15	VS	BARRIO 8

JORNADA 12 - MARZO 22-2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
89	BARRIO 12	VS	BARRIO 1
90	BARRIO 8	VS	BARRIO 13
91	BARRIO 3	VS	BARRIO 16
92	BARRIO 4	VS	BARRIO 2
93	BARRIO 5	VS	BARRIO 10
94	BARRIO 7	VS	BARRIO 9
95	BARRIO 6	VS	BARRIO 14
96	BARRIO 11	VS	BARRIO 15

JORNADA 13 - MARZO 23-023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
97	BARRIO 14	VS	BARRIO 4
98	BARRIO 1	VS	BARRIO 8
99	BARRIO 2	VS	BARRIO 11
100	BARRIO 5	VS	BARRIO 7
101	BARRIO 9	VS	BARRIO 12
102	BARRIO 10	VS	BARRIO 3
103	BARRIO 13	VS	BARRIO 16
104	BARRIO 15	VS	BARRIO 6

JORNADA 14 MARZO 24-2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
105	BARRIO 12	VS	BARRIO 5
106	BARRIO 16	VS	BARRIO 10
107	BARRIO 8	VS	BARRIO 14
108	BARRIO 3	VS	BARRIO 1
109	BARRIO 2	VS	BARRIO 9
110	BARRIO 4	VS	BARRIO 13
111	BARRIO 7	VS	BARRIO 15
112	BARRIO 6	VS	BARRIO 11

JORNADA 15 - MARZO 27-2023

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 7 de 23	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	CÓDIGO	
		VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
113	BARRIO 14	VS	BARRIO 7
114	BARRIO 1	VS	BARRIO 16
115	BARRIO 5	VS	BARRIO 8
116	BARRIO 9	VS	BARRIO 6
117	BARRIO 10	VS	BARRIO 2
118	BARRIO 11	VS	BARRIO 3
119	BARRIO 13	VS	BARRIO 12
120	BARRIO 15	VS	BARRIO 4

SEGUNDA RONDA CLASIFICAN 12 EQUIPOS MARZO 13 Y MARZO 14-2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE	LLAVE
121	PRIMERO	VS	DOCEAVO	LLAVE A
122	SEGUNDO	VS	ONCEAVO	LLAVE B
123	TERCERO	VS	DECIMO	LLAVE C
124	CUARTO	VS	NOVENO	LLAVE D
125	QUINTO	VS	OCTAVO	LLAVE E
126	SEXTO	VS	SEPTIMO	LLAVE F

TERCERA RONDA CLASIFICAN LOS GANADORES Y LOS 2 MEJORES PERDEDORES MARZO 28 Y MARZO 29-2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE	LLAVE
127	GANADOR LLAVE A	VS	1ER MEJOR PERDEDOR	LLAVE 1
128	GANADOR LLAVE B	VS	2DO MEJOR PERDEDOR	LLAVE 2
129	GANADOR LLAVE C	VS	GANADOR LLAVE E	LLAVE 3
130	GANADOR LLAVE D	VS	GANADOR LLAVE F	LLAVE 4

SEMIFINAL GANADORES MARZO 30 2023

PARTIDO	LOCAL	VS	VISITANTE
131	GANADOR LLAVE 1	VS	GANADOR LLAVE 3
132	GANADOR LLAVE 2	VS	GANADOR LLAVE 4

FINAL MARZO 31-2023

133- GANADORES

Las fechas registradas en la anterior programación son de carácter tentativa y serán consideradas y determinadas oficialmente después de surtido el tramite contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal requiere contratar con una persona natural o jurídica que realice de actividades de apoyo que permitan el desarrollo del torneo de futbol sala, asegurando premiación, arbitraje, uniformes, hidratación y coordinación.

Que es obligación de las entidades territoriales garantizar la operatividad y cumplimiento de los objetivos de los Planes de Desarrollo.

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión

☒

Funcionamiento

☐

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 8 de 23	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	CÓDIGO	
		VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	
Otros	☐	Cual	☐

2. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	Certificado de Vigencia Futura	
Número:	249			
Fecha de Expedición:	22/02/2023			
Fecha de Vencimiento:	31/12/2023			
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.483			
Fuente 1.	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION \$ 28.450.000,00			
Fuente 2.	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION \$ 2.480.000,00			

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo	
Contrato de Obra Pública	
Contrato de Consultoría	
Contrato de Interventoría	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Contrato de Seguros	
Convenio de Asociación	
Contrato de Ciencia y Tecnología	
Otro	X
¿Cual?	PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS DE APOYO A LA GESTION.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 9 de 23	
			CÓDIGO	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		VERSION	
			TRD: 2.05.31.06	
CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS		PRODUCTO		
80141607		Gestión de eventos		

5. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCODE PRECIOS?

SÍ ☐ NO ☒

Justificación: N/A,

7. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales, realizó el respectivo estudio del sector, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 Objeto del contrato

SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR TORNEO DE FUTBOL SALA INTERBARRIOS EN LA CABECERA MUNICIPAL, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS, ÉNFASIS GRUPOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, RADICADO BAJO EL NO BPIM 2021762330097

8.2 Alcance del objeto

El alcance del objeto contractual el contratista ejecutará las siguientes actividades:

Realizar el apoyo en las siguientes actividades para el desarrollo del torneo de futbol:

1. Realizar apoyo por medio de un coordinador que realice que realice las actividades de alistamiento, planeación, cronograma, socialización con los equipos conformados según instrucciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunitario

2. Juzgamiento: Proveer con personal idóneo el arbitraje en cada uno de los 133 partidos en las fechas y horarios según el cronograma establecido.

DETALLE	CANTIDAD
ARBITRO CENTRAL	1
ARBITRO AUXILIAR CAMPO	1
AUXILIAR DE ANOTACIONES Y ESTADISTICA	1

3. Limpieza del escenario deportivo una vez terminado cada jornada de la programación.

DETALLE	CANTIDAD	ESPCIFICACIONES
Limpieza		Limpieza general del escenario deportivo.

3. Hidratación: Disponer de hidratación para los deportistas que intervienen en el torneo de futbol sala

DETALLE	CANTIDAD
JUGO CAJA DIFERENTES SABORES 200 ML	2.000
AGUA EN BOTELLA 600 ML	3.000

4. Premiación. Coordinar y proveer las siguientes condiciones para la premiación:

- Proveer sitio adecuado para para la premiación en la última fecha, donde debe fijarse los logos de la alcaldía municipal.
- Proveer sistema de Sistema de sonido mínimo de 4000W Rems. amplificador, consola.

TROFEOS	06	TROFEO DE CAMPEON, ELABORADO EN METAL DE LATÓN Y ACERO TAMAÑO 125 DE ALTO Y DE ANCHO 36, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE.
		TROFEO DE SUBCAMPEÓN, ELABORADO EN METAL DE LATÓN Y ACERO, TAMAÑO 80 DE ALTO Y 28 DE ANCHO, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE, PARA EL EQUIPO QUE QUEDE DE SUBCAMPEON DEL TORNEO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 11 de 23	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		CÓDIGO	
			VERSION	
			TRD: 2.05.31.06	
		TROFEO DE JUEGO LIMPIO, ELABORADO EN METAL DE LATÓN Y ACERO, TAMAÑO 44 DE ALTO Y 17 DE ANCHO, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE, PARA EL EQUIPO QUE GANE EL JUEGO LIMPIO EN EL TORNEO		
		TROFEO DE ESPIRITU DEPORTIVO, ELABORADO EN METAL DE LATÓN Y ACERO, TAMAÑO 44 DE ALTO Y 17 DE ANCHO, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE.		
		TROFEO DE GOLEADOR, ELABORADO EN METAL DE LATÓN Y ACERO, TAMAÑO 44 DE ALTO Y 17 DE ANCHO, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE, PARA EL GOLEADO DEL TORNEO		
		TROFEO DE VALLA MENOS VENCIDA, ELABORADO EN METAL DE LATÓN Y ACERO, TAMAÑO 44 DE ALTO Y 17 DE ANCHO, MARCADOS CON LOGO DE LA ALCALDIA, CON LA FIGURA DEL DEPORTE, PARA EL MEJOR PORTERO.		
UNIFORME CAMPEON	01	UNIFORME DE 12 PIEZAS NUMERADAS DEL 1 AL 12 PARA EL CAMPEON DEL TORNEO		

5. Recaudar información por medio de evidencias que soporten cada una de las actividades realizadas.

6. Presentar informes detallados de la realización del evento, donde se pueda constatar por medio de estadística lo siguiente:

- Numero de deportistas participantes determinados con sus respectivos enfoques diferenciales (etnia, victima, sexo, residencia, edad, entre otros).
- Número de asistentes en gradería determinados con sus respectivos enfoques diferenciales (etnia, victima, sexo, residencia, edad, entre otros).
- Encuesta: Realizar encuesta donde se pueda recolectar la opinión de la población beneficiada, con su respectivo informe.

Las especificaciones técnicas de los insumos deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, respetando las características descritas en cuadro adjunto.

8.3 Plazo del contrato

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 12 de 23	
		CÓDIGO	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

El plazo de ejecución del contrato será igual los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2023.

8.4 Valor estimado del contrato y su Justificación

El valor estimado del contrato es de treinta millones novecientos treinta mil mcte. (\$30.930.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El municipio de Dagua estableció el valor del presupuesto oficial, mediante la revisión de contrataciones similares en entidades a nivel Nacional, del cual se deja constancia en documento anexo.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y experiencia requerida, el nivel de responsabilidad, la capacidad y el término de duración del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, la carga tributaria del contrato, los costos y gastos de movilidad y desplazamiento para el cumplimiento de las actividades del mismo y en si toda la logística y costos que se derivan de la ejecución del contrato.

8.5 Forma de pago

El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por El Municipio, de la siguiente manera: un pago por anticipo correspondiente al 40% del valor total del contrato, pagos parciales y final según el desarrollo de las actividades.

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes y entregables, previstos por el organismo, recibida a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, Informe del contratista sobre los servicios logísticos prestados y la constancia de los aportes correspondientes a la seguridad social los cuales deberán cumplir con los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. acta de recibo parcial y/o final según corresponda firmada por el interventor recibida a satisfacción por la entidad.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
4. acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. de todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC).

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben realizarse todas las consultas y averiguaciones del caso.

El Municipio realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el contratista.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 13 de 23	
		CÓDIGO	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

8.6 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Dagua, del Departamento del Valle del Cauca.

8.7 Obligaciones específicas del contratista

En cumplimiento del objeto del presente contrato, El Contratista, se obliga para con el Municipio de Dagua a realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio del contenido de los estudios previos, propuesta presentada por el contratista y contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por la Entidad.
3. Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación.
4. Planear, organizar, administrar y ejecutar, todos los eventos de conformidad con las especificaciones técnicas que solicite la Entidad.
5. Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato, con óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada evento, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el Supervisor del contrato.
6. Solicitar la autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación.
7. Ser responsable de la selección, control y pago de proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por éstos, antes, durante y después de cada servicio.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
9. Responder por la oportuna prestación y por la calidad de los servicios contratados.
10. Presentar oportunamente la facturación correspondiente a los eventos realizados durante el periodo, acompañada del respectivo informe de cada evento.
11. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y la entidad no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia será responsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

8.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 14 de 23	
		CÓDIGO	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
3. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
4. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
5. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con la normativa vigente aplicable.
6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
8. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Municipal y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
12. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía del municipio de Dagua.
13. Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Municipio, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 15 de 23	
		CÓDIGO	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.

14. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.
15. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

8.9 Obligaciones de la Entidad Contratante

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. y en virtud al manual de contratación de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente.

En virtud a la naturaleza del contrato, la selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de contratación directa, jurídicamente soportada, así:

EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO No: 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 16 de 23	
		CÓDIGO	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

El Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, expresa:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

LA LEY 1150 DE 2007, ESTABLECE:

ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

EL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Según el Manual de Modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente la concurrencia de dos modalidades de selección para un objeto contractual: cuando existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dado que concurre la modalidad de selección de mínima cuantía con otras modalidades de selección. En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

Concurrencia de contratación directa y mínima cuantía: Las modalidades de selección de mínima cuantía y de contratación directa concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) existe una causal de contratación directa para el objeto del Proceso de Contratación de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como en el caso de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para los contratos interadministrativos. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa y de la de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 17 de 23	
		CÓDIGO	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

10.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique: **No Aplica.**

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

10.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

11.1 Capacidad financiera

No aplica.

11.2 Capacidad organizacional

No aplica.

11.3 Capacidad residual (*únicamente para licitaciones de obra pública*)

No aplica.

12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos que se presenten durante la ejecución contractual, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Para calificar el Riesgo, se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

IMPACTO	ALTÍSIMO	4%	5%	5%	5%
	ALTO	3%	4%	4%	5%
	MEDIO	2%	2%	4%	5%
	BAJO	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísimo

Para cuantificar el Riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTÍSIMO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias				

MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podría ocurrir algunas veces				

Con el objeto de establecer la distribución definitiva de los riesgos; a continuación, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el presente proceso contractual:

		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / IMPACTO	VALORACIÓN
Cambios de normatividad o temas legales que impidan realizar la entrega de los bienes	Municipio de Dagua	Alto/Bajo	3%
No disponibilidad de los bienes en los tiempos solicitados	Contratista	Media/Alto	4%
Fallas en el soporte y en el cumplimiento de los tiempos	Contratista	Media/Alto	4%
Falta de pago o retrasos en los pagos del contrato	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Ausencia de disponibilidad Presupuestal (Vigencias futuras)	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y que sean aplicables al proyecto	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Los efectos derivados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Municipio de Dagua	Media/Alto	4%

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 20 de 23	
		CÓDIGO	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

Estimación Inadecuada de los costos de los bienes en la propuesta	Contratista	Baja/Bajo	1%
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Baja/Medio	2%
Indisponibilidad del servicio por terminación unilateral del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales (Salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo).	Contratista, quien debe trasladar parte del riesgo mediante la garantía única	Baja/Alto	3%
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento que se presente por hechos u omisiones del Municipio de Dagua	Medio/Alto	4%
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y ocasión de la ejecución del contrato	Contratista	Medio/Alto	4%
Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el gobierno nacional	Municipio de Dagua	Medio/Medio	2%

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 21 de 23	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		CÓDIGO	
			VERSION	
			TRD: 2.05.31.06	
Incrementos de Impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Baja/Alto	3%	
Variaciones en la legislación Tributaria	Contratista	Baja/Medio	2%	
Falta de calidad en los bienes suministrados	Contratista	Medio/Alto	3%	
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Medio/Alto	3%	
Prestación del servicio con equipos y/o bienes defectuosos	Contratista	Baja/Alto	3%	
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%	

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 sin embargo, por la naturaleza del contrato el municipio de Dagua, exigirá al contratista garantías de cumplimiento EL MUNICIPIO a través de póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituido en Colombia, una garantía para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, en las cuantías y términos que determinan a continuación:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 22 de 23	
		CÓDIGO	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

Buen manejo del anticipo: del contrato cubre los perjuicios generados por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista bajo título de pago anticipo.	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del pago anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Responsabilidad civil Extracontractual. Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos	Esta Garantía debe estar vigente por el término del contrato y seis (6) meses más.	200 SMMLV

16. ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒

Listado de Documentos Aportados con el presente Proceso: No Aplica.

17. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

No Aplica.

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

19. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

No Aplica.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 23 de 23	
		CÓDIGO	
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	VERSION	
		TRD: 2.05.31.06	

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y tratonacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Dagua, a los un (01) días de marzo de 2023.



LUIS HERNANDO BENITEZ ARCOS
Gerente de Desarrollo Social y Comunitario

Revisó: MANUEL JOSÉ NORIEGA SANTAMARÍA - Abogado Contratista